



## REPÚBLICA DOMINICANA

### PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA Núm. 2022-0108, ENMIENDA I AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIO, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008, PARA EL SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.) del miércoles veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Licdo. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Director Jurídico del indicado Comité, han comparecido en su calidades de miembros del comité.

Que al momento de la deliberación de la presente acta el Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, y la **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, se encontraban fuera de la misma, con excusa previa.

**El Licdo. Paul José Maldonado Bueno**, en su condición de Director Jurídico y Asesor Legal, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

#### AGENDA:

- 1) Conocer y aprobar, si procede, la enmienda al Cronograma y a la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del Procedimiento de Comparación de Precios, REF.: **PROMESE/CAL- CCC-CP-2022-0008**, para el Servicio de Incineración de Bultos de Medicamentos e Insumos Sanitarios y Cajas de Documentaciones Antiguas.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy:

Continuando con el uso de la palabra, el Licdo. **Paul José Maldonado Bueno**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**POR CUANTO:** A que mediante Acta No.2022- 0101, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se aprobó el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008**, para el Servicio de Incineración de Bultos de Medicamentos e Insumos Sanitarios y Cajas de Documentaciones Antiguas.

**POR CUANTO:** A que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se invitaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al Procedimiento de Comparación de Precio, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008**, Servicio de Incineración de Bultos de Medicamentos e Insumos Sanitarios y Cajas de Documentaciones Antiguas.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico la Unidad de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizó unas observaciones al Proceso de Comparación de Precios que estamos lanzado y en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones entiende prudente que la misma sea ponderada.

**POR CUANTO:** Que según el cronogramas de actividades el periodo para realizar consultas por los oferentes interesados es hasta el día veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022) y las respuestas, circulares y enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, es hasta el miércoles veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022), por lo que estamos en el plazo establecido para emitir la presente acta.

**POR CUANTO:** Por todo lo antes expuesto, se instrumenta la presente acta a los fines de enmendar el cronograma de actividades y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, tal como se hara constar en la parte dispositiva de la presente acta.

#### **EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintidós (2022), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante resolución Núm. PNP-01-2022.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: “Una amplia convocatoria a



las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...).*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.*

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única*

central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2022, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del Proceso **PROMESECAL-CCC-CP-2022-0008**.

**VISTO:** El cronograma de actividades del proceso **PROMESECAL-CCC-CP-2022-0008**.

**VISTO:** Las observaciones realizada por la Dirección general de Contrataciones Pública en el Procedimiento de Comparación de Precio, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008**.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución Número Uno (1):**

**ENMENDAR** como al efecto **ENMIENDA**, el **Punto 2.5 Sobre el Cronograma del Proceso, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008, Servicio de Incineración de Bultos de Medicamentos e Insumos Sanitarios y Cajas de Documentaciones Antiguas.**

**Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:**

**2.5 Cronograma del Proceso**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
1. Publicación llamado a participar	Portal Institucional y de la DGCP, martes 14 de junio del 2022.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el lunes 20 de junio del 2022.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Miércoles 22 de junio del 2022.
4 Día de validación de volumen de bultos y cajas.	Jueves 23 y viernes 24 de junio del 2022, de 9:00 a.m., a 1:00 p-m-, en la División de Devoluciones y Decomiso
5 <b>Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas y muestras.</b>	<b>Martes 28 de junio del 2022, 09:00 A.M., a 12:00 P.M.</b>



6 Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Miércoles 29 de junio del 2022.
7 Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Jueves 30 de junio del 2022.
8 Periodo de subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	Viernes 01 de julio del 2022.
9,Periodo de Ponderación de Subsanciones	Lunes 04 de julio del 2022, de 8:00 a.m., hasta las 12:00 p.m.
10.Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	A partir del lunes 04 de julio del 2022.
<b>11 Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”</b>	<b>Martes 05 de julio del 2022 a las 10:00 a.m.</b>
12 Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Miércoles 06 de julio del 2022.
13 Adjudicación	Jueves 07 de julio del 2022.
14 Notificación y Publicación de Adjudicación	Jueves 07 de julio del 2022.
15 Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la adjudicación.
16 Suscripción del Contrato	Cinco (05) días a partir del depósito por ante la Dirección Jurídica de Promese/Cal, de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
17 Publicación de los Contratos en el portal Institucional y portal administrativo del Órgano Rector.	Lunes 13 de diciembre del 2021

**Resolución Número dos (2):**

**ENMENDAR** como al efecto **ENMIENDA**, el **Punto 5.1.2 Sobre Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del Proceso**, REF.: **PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008**, Servicio de Incineración de Bultos de Medicamentos e Insumos Sanitarios y Cajas de Documentaciones Antiguas.

**Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas** emitida por una entidad Bancaria o compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables, ejecutables A PRIMER REQUERIMIENTO o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO**, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del

Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe tener un tiempo de vigencia hasta treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y será reembolsable al cumplimiento del Contrato.

**Resolución Número tres (3):**


Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas y sus anexos del Procedimiento de Comparación de Precios, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008**, para el servicio de incineración de bultos de medicamentos e insumos sanitarios y cajas documentaciones antiguas.

**Resolución Número cuarto (04):**

**ORDENAR**, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Comparación de Precio, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008**, para el servicio de incineración de bultos de medicamentos e insumos sanitarios y cajas documentaciones antiguas, así como su publicación en el portal institucional [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**María de los Ángeles Rodríguez G.**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la información,